



MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

Mesa de Entradas y Salidas

Letra: **S** N°: **290365/ 6** Fichero N°: **76**

Origen: 00001 Tipo: EXPEDIENTES Tomo: **4**

Iniciado el 22 de Mayo de 2023

Por: SEC. DE AUDITORIA Y CONTROL DE GESTION

Ninguno 0

Extracto:

S/ PROYECTO MODIFICACION ORD. N° 3090.

Entró C. M. Reg. N° 10367-1

Años en Custodia.....: 0

Fecha de Permanencia: 22/05/2023

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



RAFAELA,

07 JUN 2023

Señor

Presidente del Concejo Municipal

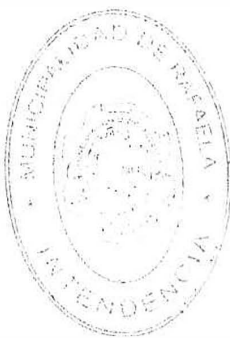
Lic. Germán Bottero.-

S / D

Por su digno intermedio elevamos a consideración de ese cuerpo el Proyecto de Ordenanza prorrogando el plazo de vigencia dispuesto por la Ordenanza 5.357 en iguales términos y condiciones hasta el 11 de diciembre del 2023, todo ello obrante en el Expediente Letra S - N.º 290.365/6 - Fichero N.º 76 – Tomo Nº 4.

Sin otro particular, lo saludamos atentamente.


LIC. NOELIA CHIAPPERO
Secretaría de Hacienda y Finanzas




ARQ. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S – N.º 290.365/6 - Fichero N.º 76 - Tomo N.º 4; y

CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza N.º 5.357 de fecha 31 de Marzo de 2022, el Concejo Municipal autorizó al Departamento Ejecutivo creándose un Régimen Temporal para la Contratación Directa de Bienes y Servicios, en los términos previstos por el artículo 10.º de la Ley Provincial N.º 2.756 “Orgánica de Municipalidades” a realizar la contratación directa para la adquisición de alimentos, insumos, bienes y servicios necesarios para asegurar la continuidad del normal funcionamiento de la gestión Municipal.

Que en el artículo 2.º) de la norma, el Concejo Municipal autorizó al Departamento Ejecutivo a realizar contrataciones directas para la adquisición de los bienes y servicios en él enunciados.

Que mediante Ordenanza N.º 5.437 se modificó el inciso b) del artículo 2.º) de la Ordenanza N.º 5.357 y se prorrogó el plazo estipulado en la misma en iguales términos y condiciones hasta el 11 de junio.

Que aún se mantienen vigentes los fundamentos que dieron origen a la autorización dispuesta en dichas Ordenanzas, ya que persiste el contexto de dificultad socioeconómica en nuestro país.

Que a los efectos de dar operatividad y continuidad a todas las actividades y al funcionamiento general de la administración resulta necesario contar con esta herramienta.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º)- Prorrógase el plazo de vigencia dispuesto por la Ordenanza N.º 5.357 en iguales términos y condiciones hasta el 11 de diciembre del 2023.

Art. 2.º)- De Forma.


LIC. NOELIA CHIAPPERO
Secretaría de Hacienda y Finanzas




ARQ. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal

Concejo Municipal de Rafaela

entró el: 07 / 06 / de 20 23

a las 09:15 horas.

M. ASTESANO

FIRMA